

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de agosto de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de un/a Secretario/a de Dirección.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas al Instituto de Promoción del Corcho —IPROCOR— contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para contratación de un/a Secretario/a de Dirección, en régimen de Derecho Laboral, para prestar servicios en la Secretaría de Dirección del IPROCOR.

La duración del contrato será de 3 años con un período de prueba de 6 meses.

Las retribuciones serán las correspondientes al grupo C que establece el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución, número 9, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el ar-

tículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Junto con la instancia deberán acompañarse los certificados acreditativos de la experiencia, mediante original o fotocopia compulsada.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías de Industria y Energía, Agricultura y Comercio y Presidencia y Trabajo, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.—Comité de Selección.

4.1.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. señor Director General del IPROCOR, o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía, o persona en quien delegue.

Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio, o persona en quien delegue.

Ilmo. señor Director General de Estructuras Agrarias, o persona en quien delegue.

Secretario: Un representante de la Dirección General de la Función Pública con nivel mínimo de Jefe de Sección.

5.—Sistema de Selección.

5.1.—La selección de aspirantes se hará a través de 3 fases: la primera de valoración de méritos, la segunda de pruebas selectivas y la tercera mediante entrevista personal.

Todas ellas serán obligatorias y de carácter eliminatorio.

5.2.—La valoración de méritos será realizada por el Comité de Selección basándose en la documentación presentada, aneja a la solicitud de acuerdo con el esquema siguiente:

- 1. Titulación.
- 2.—Experiencia al servicio de la Administración Pública en el área de la Investigación Agraria.
- 3 Experiencia en puesto análogo al del presente concurso dentro de la Administración Autonómica del Sector Corchero.

Los baremos de puntuación aplicables se encuentran en el Anexo II. La puntuación mínima exigida para el paso a la segunda fase será de 5 puntos.

El Comité de Selección hará pública en la forma descrita en el punto 3.3 la lista de los candidatos que superen la nota mínima de 5 puntos, al tiempo que los convocará para la realización de la segunda fase.

5.3.—Las pruebas selectivas consistirán en 5 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

1.º) El primer ejercicio consistirá en responder por escrito a 10 preguntas relacionadas con el Sector Corchero en la Comunidad Autónoma y en el Estado Español.

2.º)—El segundo ejercicio consistirá en la confección de una bibliografía científica o técnica a partir de una lista dada de referencias bibliográficas.

3.º) El tercer ejercicio consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto técnico en francés relacionado con el sector corchero.

4.º) El cuarto ejercicio consistirá en efectuar una comunicación comercial o administrativa oral y otra escrita en idioma francés.

5.º) El quinto ejercicio consistirá en escribir a máquina a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, un texto propuesto por el Comité de Selección durante 10 minutos en una máquina electrónica con grabación e impresión de textos en memoria.

El Tribunal fijará las condiciones concretas de cada prueba y las calificará inmediatamente después de su realización de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar cada uno. Convocará asimismo de manera inmediata para la realización de la siguiente prueba. La nota final de quienes aprueben todos los ejercicios de esta fase será la nota media de las notas de los ejercicios citados.

5.4.—En la tercera fase el Tribunal mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los candidatos que hayan superado las anteriores pruebas.

En esta prueba se valorará el conocimiento de las Administraciones Públicas, la capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y convocada por el Tribunal en el tablón de anuncios de las Consejerías con tres días de antelación como mínimo al de su celebración y se puntuará de 0 a 10 puntos.

Durante el transcurso de la misma, el comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Tribunal y hecha pública por el mismo medio citado anteriormente.

5.5.—La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las tres fases señaladas.

La plaza convocada se adjudicará al candidato que obtenga las máximas puntuaciones.

6.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.—Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones, anunciándose el inicio de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por el Comité de Selección.

6.2.—En todo caso, la fecha de celebración de la primera prueba selectiva de la segunda fase será el día 26 de septiembre de 1985, a las 9,30 horas.

6.3.—El lugar de celebración de las pruebas selectivas será la sede del IPROCOR, calle Santa Eulalia, número 23, piso 2.º de Mérida.

6.4.—Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto los mismos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.—Listas de seleccionados.

7.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, el nombre del aspirante seleccionado y de la puntuación obtenida.

7.2.—En el mismo acto de publicación del nombre del seleccionado, el Comité de Selección requerirá a éste para que acredite en el plazo de 5 días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

c) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la base segunda c) de esta convocatoria.

d) Tarjeta de Demanda de Empleo.

7.3.—Transcurrido dicho plazo, el seleccionado que no aporte la documentación requerida, o la presente incorrecta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

- 8.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.
- 9.—El IPROCOR, extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 12 de agosto de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D. N. I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Titulación académica.
- 6.—Domicilio (calle, número).
- 7.—Localidad, provincia.
- 8.—Número de teléfono.
- 9.—Puesto al que aspira.
- 10.—Méritos que se aportan para la primera fase de selección, mediante documento original o fotocopia compulsada.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual **SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo en la Junta de Extremadura.

En, a de de
Fdo.:

Ilmo. señor Director General de la Función Pública. Consejería de la Presidencia y Trabajo.—Mérida.

A N E X O I I

El Baremo de calificación de la fase de Valoración de Méritos será la siguiente:

- 1.—La titulación será Titulado de Grado Medio (2 puntos) o Titulado Superior (3 puntos). Siendo 3 puntos la puntuación máxima posible.
- 2.—La experiencia en Administración Pública en el área de la Investigación Agraria será 1 punto por cada semestre o fracción con un máximo de 4 puntos.
- 3.—La experiencia en puestos análogos dentro de la Administración Autonómica del Sector Corchero será de un punto por cada trimestre o fracción con un máximo de 3 puntos.

ORDEN de 12 de agosto de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Pirografista en régimen laboral.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas al Instituto de Promoción del Corcho —IPROCOR— contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

- 1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 1 Pirografista. Diseñador de Reprografía en régimen de Derecho Laboral, para prestar servicio en la Sección de Promoción del IPROCOR.

La duración del contrato será de 3 años con un período de prueba de seis meses.

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo D que establece el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

- 2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

- 3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución, número 9, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Junto con la instancia deberán acompañarse los certificados acreditativos de la experiencia, mediante original o fotocopia compulsada.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.